

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	6
Anexos	7
Información Financiera y Presupuestaría	8
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	8
Egresos por Grupos de Gasto	9
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	10
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	11





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Profesor
Alvaro Rolando Morales Sagastume
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE QUETZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

Señor(a) Alcalde :

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE QUETZALTEPEQUE, CHIQUIMULA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

1 Falta de fianzas de fidelidad

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,





Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Quezaltepeque, Chiquimula, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros,



Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de fianzas de fidelidad

Condición

Se estableció que el personal de las cajas receptoras de recaudación de ingresos y valores no tienen las respectivas fianzas de fidelidad.

Criterio

El Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 79, Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus Entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la Ley respectiva.

Causa

Las autoridades municipales no le están dando la importancia que tiene este requisito para que el personal que cumple con la función de recaudar y manejar valores cumpla con el mismo.

Efecto

Esto lo que provoca es que exista un riesgo inherente para la misma municipalidad, al momento de querer deducir responsabilidad a un empleado que realice esta función que en un momento dado cometa una falta o delito.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que de inmediato realice las gestiones necesarias para cumplir con este requisito al momento de que el personal realice la actividad de recaudar y manejar valores debe cumplir con el mismo.

Comentario de los Responsables

El personal de cajas receptoras de efectivo únicamente presentaron la fianza de fidelidad, ya que ellos son parte del personal permanente de la municipalidad y es la única que les corresponde caucionar de conformidad con el Decreto Ley 1986 "Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de



Guatemala”, descontándoseles de sus salarios mensuales de acuerdo con la tabla respectiva emitida por dicho departamento de fianzas. Las fianzas de cumplimiento aplican para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en un contrato, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado 57-92.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como válidos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de (Q.4,000.00), para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ALVARO ROLANDO MORALES SANDOVAL	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	JERZON EZEQUIEL LANDAVERRY VILLEDA	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	VICTOR HUGO ALDANA VILLEDA	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	NECTALY GUERRA MACHORRO	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	HUGO ROBERTO CRUZ RODRIGUEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	EDGAR OTONIEL LOPEZ SANDOVAL	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	CELINA MENDEZ GONZALEZ RECINOS	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	ROBERTO RENE JIMENEZ DIAZ	CONCEJAL V	15/01/2008	14/01/2012
9	ANGEL HUMBERTO GALVAN MIGUEL	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	REYNALDO ANTONIO LINARES RAMOS	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
11	BOANERGES DE JESUS GOMEZ CATU	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10	Ingresos Tributarios	169,900.00	0.00	169,900.00	189,908.17	(20,008.17)
11	Ingresos no Tributarios	559,000.00	128,552.90	687,552.90	435,612.15	251,940.75
13	Venta de bienes y servicios de la Administración Pública	426,500.00	0.00	426,500.00	202,080.00	224,420.00
14	Ingresos en Operación	595,500.00	0.00	595,500.00	904,738.68	(309,238.68)
15	Rentas de la Propiedad	460,000.00	0.00	460,000.00	39,866.59	420,133.41
16	Transferencias Corrientes	2,171,000.00	316,235.60	2,487,235.60	1,952,657.77	534,577.83
17	Transferencias de Capital	10,740,200.00	4,747,834.33	15,488,034.33	12,841,729.07	2,646,305.26
23	Disminución de Otros Activos Financieros	0.00	425,417.40	425,417.40	0.00	425,417.40
	Total	15,122,100.00	5,618,040.23	20,740,140.23	16,566,592.43	4,173,547.80



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTEPEQUE DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DE GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,805,450.00	1,281,926.26	4,087,376.26	3,746,892.66	92
Servicios no Personales	1,065,300.00	3,272,506.01	4,337,806.01	2,098,956.42	48
Materiales y suministros	1,684,950.00	2,019,948.58	3,704,898.58	3,374,765.28	91
Propiedad, planta y equipo e intangibles	7,942,197.00	- 1,924,666.97	6,017,530.03	5,432,189.30	90
Transferencias Corrientes	235,000.00	77,063.13	312,063.13	309,496.77	99
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1,389,203.00	891,263.22	2,280,466.22	1,940,363.38	85
TOTALES	15,122,100.00	5,618,040.23	20,740,140.23	16,902,663.81	81



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
18 DE ABRIL DE 2010
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	25.224,80
2	IVA PAZ Inversión	2.620,38
3	Impuesto Circulación Vehículos Inversión	38.564,66
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	34.317,45
6	Ingresos Propios Municipales	42.926,40
7	10% Funcionamiento	257.751,99
11	Prima de Fianza	817,27
12	Cuota Laboral Igss	16.384,36
13	Municipalidad de Quetzaltepeque	492.419,82
	TOTAL	911.027,13



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
 DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS A LA FECHA DEL CORTE Y
 ARQUEO DE VALORES AL 18 DE ABRIL DE 2010
 EXPRESADO EN QUETZALES

BANCO	CUENTA	MONTO
Banrural	3007105767	135,025.58
Banrural	3085000326	499.82
Banrural	3085012748	419,501.73
Banrural	3437013358	256,000.00
Banrural	3437013261	100,000.00
TOTAL		911,027,13

